CONTRATO N° 31/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 1.609.621, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **ARIEL FRANCISCO BOGADO QUEVEDO**, con RUC 1476899-2, con domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Alejo García esquina 15 de Agosto de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la Contratación para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con la modalidad de Contratación Directa N° 17/2017. ----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°325904

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 17/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución N°282/17.

DISTRIBUIDORA YERUTI
Alejo García 910, Esq. 15 de Agosto
(0336)271621
(0971) 226410

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Escurridor de goma para piso mediano	CONDOR	BRASIL	*unidad*	500	6.500	3.250.000
2	2	Guante de goma para limpiar grande (el par)	FAMYLY	PARAGUAY	*unidad*	4500	4.400	19.800.000
3	3	Lana de acero c/ 14 pqte. de 8 unid. (el fardo)	BOMBRIL	BRASIL	*unidad*	100	28.000	2.800.000
4	4	Esponja doble faz con lana de acero	BRILHUS	BRASIL	*unidad*	400	1.000	400.000
5	5	Alambrillo c/ 24 unid.	PIPOLI	PARAGUAY	*unidad*	100	16.500	1.650.000
6	6	Escoba de nylon con mango plástico	CONDOR	BRASIL	*unidad*	400	8.000	3.200.000
7	7	Escoba metálica para patio	BASE BASE	PARAGUAY	*unidad*	20	14.200	284.000
8	8	Plumero mediano	BASE BASE	PARAGUAY	*unidad*	50	14.500	725.000
9	9	Cera liquida (caja 12 x 900 ml.)	PLUS	PARAGUAY	*unidad*	150	59.000	8.850.000
12	12	Jabón en polvo (caja con 12 pqtes. de 1 Kg.)	OMO	BRASIL	*unidad*	120	73.200	8.784.000
13	13	Desodorante de ambiente en aerosol (caja c/ 6 unid.)	MAFRESH	PARAGUAY	*unidad*	120	43.500	5.220.000
14	14	Desodorante para inodoro en pastilla (caja c/ 12 unid.)	PRIVAX	BRASIL	*unidad*	120	25.000	3.000.000
15	15	Limpia vidrio con atomizador 500 ml. (caja c/ 6 unid.)	CIF	ARGENTINA	*unidad*	120	38.000	4.560.000
17	17	Desinfectante para baño (caja 12 x 750 ml.)	KALIPTO	PARAGUAY	*unidad*	120	44.000	5.280.000
18	18	Lustra muebles (caja 12 x 200 ml.)	BASE BASE	PARAGUAY	*unidad*	120	75.000	9.000.000
19	19	Detergente Líquido (caja 24 x 500 ml.)	BASE BASE	PARAGUAY	*unidad*	120	39.000	4.680.000
21	21	Trapo de franela	REP	BRASIL	*unidad*	500	2.500	1.250.000
22	22	Balde de plástico mediano	JUNDIAI	BRASIL	*unidad*	100	7.000	700.000
						Total		**83.433.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y tres mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DISTRIBUIDORA YERUTI
Alejo García 910, Esq. 15 de Agosto
(0336)271521
(0971) 226410

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones obrantes en la orden de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Sección Informática de la Municipalidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DISTRIBUIDORA YERUTI
Alejo García 910, Esq. 15 de Agosto
(0336)271521
(0971) 226410

Ing. Civil Luis N. Amarilla Cantia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día catorce del mes de julio del año 2017.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

ARIEL FRANCISCO BOGADO QUEVEDO
Proveedor
DISTRIBUIDORA YERUTI
Alejo García 910, Esq. 15 de Agosto
(0336)271521
(0971) 226410